

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701066P01609

Factura No.: 002-001-0000131

NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AUTOMOTORES & SERVICIOS SHARKMOTORSERVICE S.A.**

OTORGADA POR: CHAVEZ CHAVEZ JOSE HERIBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de abril del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR NELSON MANUEL MAZA OBANDO, NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AUTOMOTORES & SERVICIOS SHARKMOTORSERVICE S.A., los señores: CHÁVEZ CHÁVEZ JOSÉ HERIBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; LEÓN MORALES MARCIA IRENE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos; OÑA GUALPA IRMA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos; y, GUANOQUIZA VARGAS ALEJANDRO PAÚL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHAVEZ CHAVEZ JOSE HERIBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	
LEON MORALES MARCIA IRENE	ECUATORIANA	SOLTERO	SANGOLQUI	
OÑA GUALPA IRMA GABRIELA	ECUATORIANA	SOLTERO	SANGOLQUI	
GUANOQUIZA VARGAS ALEJANDRO PAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	SANGOLQUI	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AUTOMOTORES & SERVICIOS SHARKMOTORSERVICE S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ
COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /
SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,
INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,
ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE,
IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA
CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE
ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y
CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE
TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la
compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo

4°.- **Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años,
contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- **Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es
de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN
acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de OCHO dólar(es) de los
Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive. El Capital Autorizado
es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- **Norma
general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas,
y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal,
judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en
forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o
impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y
en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será
reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de
duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser

reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHAVEZ CHAVEZ JOSE HERIBERTO	30	240.0	240.0	0.0
LEON MORALES MARCIA IRENE	10	80.0	80.0	0.0
OÑA GUALPA IRMA GABRIELA	30	240.0	240.0	0.0
GUANOQUIZA VARGAS ALEJANDRO PAUL	30	240.0	240.0	0.0
TOTALES	100	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) OÑA GUALPA IRMA GABRIELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ CHAVEZ JOSE HERIBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos que se agregan; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CHAVEZ CHAVEZ JOSE HERIBERTO
CEDULA: 0201481637



LEON MORALES MARCIA IRENE
CEDULA: 0918878711



OÑA GUALPA IRMA GABRIELA
CEDULA: 1719692467



GUANOQUIZA VARGAS ALEJANDRO PAUL
CEDULA: 1716199367



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR NELSON MANUEL MAZA OBANDO

Identificación: 0701145237


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 No. **020148163-7**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**CHAVEZ CHAVEZ
 JOSE HERIBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
 GUARANDA
 SIMIATUG**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-03-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHAVEZ MIRANDA JOSE DOMINGO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHAVEZ RUIZ ZENAIDA JOSEFA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-16

#133311212
 001126699

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

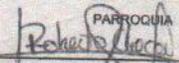



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

009 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0042 **0201481637**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ CHAVEZ JOSE HERIBERTO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA HUACHI CHICO
 AMBATO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA


 (1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
 art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
 fotocopia es igual al documento original que se me
 exhibió y se devolvió, en fojas NOTARÍA

Quito, a **14 ABR 2016**


 Dr. NELSON MAZA OBANDO Msc.
 NOTARIO 66



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171969246-7

OÑA GUALPA IRMA GABRIELA
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
01 MARZO 1989
REG. CIVIL 001-0149 00279 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1989



Irma Gualpa
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V3222

SOLTERO ESTUDIANTE
SUPERIOR PROFESOR
MANUEL MARIA OÑA
IRMAM ORFELINA GUALPA
RUMINAHUI 04/09/2009
04/09/2021
REN 1608087



FULL GAF. DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

059
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059 - 0145 1719692467
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OÑA GUALPA IRMA GABRIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	
RUMINAHUI		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Nelson Maza Obando
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
fotocopia es igual al documento original que se me
exhibió y se devolvió en fojas NOTARÍA

Quito, a 14 ABR 2016

Nelson Maza Obando
Dr. NELSON MAZA OBANDO Msc.
NOTARIO 66



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171619936-7

APellidos y Nombres
GUANOQUIZA VARGAS
ALEJANDRO PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE A1331A1232

APellidos y Nombres del Padre
GUANOQUIZA LUIS FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
VARGAS MARIA OLIMPIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-02-01

FECHA DE EXPIRACION
2021-02-01

000531218







REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171619936-7 035 - 0230

GUANOQUIZA VARGAS ALEJANDRO PAUL
PICHINCHA RUMIÑAHUI
SANGOLQUI

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00206

3187234 04/08/2014 10:09:56

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
fotocopia es igual al documento original que se me
exhibió y se devolvió, en fojas NOTARÍA

Quito, a 14 ABR 2016

Dr. NELSON MAZA OBANDO Msc.
NOTARIO 66




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 091887871-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LEON MORALES
MARCIA IRENE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-16

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

E111112121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-08-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-07

001020133

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045

045 - 0274

NÚMERO DE CERTIFICADO

0918878711

CÉDULA

LEON MORALES MARCIA IRENE

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CHILLOGALLO 1
PÁRROQUIA ZONA

[Signature]
f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA




NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
fotocopia es igual al documento original que se me
exhibió y se devolvió en fojas NOTARÍA

Quito, a 14 ABR 2016

[Signature]
Dr. NELSON MALA OBANDO MSC.
NOTARIO 66





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7727799
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1103595664 VEGA GALAN MARIA BELEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AUTOMOTORES & SERVICIOS SHARKMOTORSERVICE S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4510.01	VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.
OPERACION PRINCIPAL	G4520.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.03	SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4540.01	VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTOS (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIÓN
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVA: 2003/01/13 09 AM
NÚMERO DE RESERVA: 1127189
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 110325001 VEGA GALAN MARIA BELEN
PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPOSTO:	ACTIVIDAD ECONOMICA	COD
AUTOMOTORES & SERVICIOS SHARKMOTORSERVICE S.A.	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y	6450 01
	VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS- VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEeps ETCETERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.	6450 01
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN, ELÉCTRICOS, CARGOERIAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERIAS, INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).	6450 02
	SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCETERA.	6450 03
	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARA DE AIRE PARA NEUMÁTICOS(TUBOS), INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.	6450 04
	VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUIDO CICLOMOTORES (VELMOTORES), TRICIMOTOS.	6450 05
	PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN.	6450 06

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/01/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCHA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA AUTOMOTORES & SERVICIOS SHARKMOTORSERVICES.A.

En la ciudad de Quito, hoy viernes (01) de abril del dos mil diez y seis (2016), a las 18h00 en el domicilio de la Compañía, ubicado en las Calles Francisco Chiriboga y Matilde Álvarez esquina sector Chillogallo, con la presencia de sus accionistas, el señor ALEJANDRO PAUL GUANOQUIZA VARGAS con CC. 1716199367, propietario del 30% de las acciones (30 acciones, de 8 dólares de los Estados Unidos de América cada una); la señora IRMA GABRIELA OÑA GUALPA con CC. 1719692467, propietaria del 30% de las acciones (30 acciones de 8 dólares de los Estados Unidos de América); el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ CHAVEZ con CC. 0201481637, propietario del 30% de las acciones (30 acciones, de 8 dólares de los Estados Unidos de América cada una); y, la señora MARCIA IRENE LEON MORALES, con CC. 0918878711, propietaria del 10% de las acciones (10 acciones, de 8 dólares de los Estados Unidos de América cada una), quienes representan la totalidad del capital suscrito de la empresa AUTOMOTORES & SERVICIOS SHARKMOTORSERVICES.A.; deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar los siguientes puntos de orden del día:

- 1.- Constitución de la Compañía.
- 2.- Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía.

Preside la Junta como Presidenta ad-hoc la señorita Irma Gabriela Oña Gualpa y actúa como secretario ad-hoc el señor José Heriberto Chávez Chávez.

A continuación pasan a tratar, los puntos del orden del día:

1.- Constitución de la Compañía.-

El Señor José Chávez informa a los presentes, que la Superintendencia de Compañías, ha aprobado la reserva de nombre de la empresa como AUTOMOTORES & SERVICIOS SHARKMOTORSERVICES.A.; por lo tanto solicita a los presentes se sirvan aprobar la constitución de la compañía, como Sociedad Anónima, bajo las leyes y disposiciones de la Ley de Compañías y regulada por la Superintendencia de Compañías.

La junta de accionistas aprueba por unanimidad que se inicien los trámites para la constitución de la compañía AUTOMOTORES & SERVICIOS SHARKMOTORSERVICES.A.; para lo cual delegan al señor José Chávez, a fin de que realice todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

2.- Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía.-

EL señor Alejandro Guanoquiza, informa a los presentes que uno de los pasos a seguir para la constitución de la compañía es la designación de su Gerente General y Presidente; para lo cual mociona que se designe como Gerente General al Señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ CHAVEZ con CC. 0201481637; y como Presidenta de la Compañía a la señorita Irma Gabriela Oña Gualpa con CC. 1719692467.

La junta de accionistas prueba por unanimidad la moción presentada por el señor Guanoquiza, en su calidad de accionista; y designa para el cargo de Gerente General y Presidente de la Compañía, a los siguientes accionistas:

- a) Gerente General al Señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ CHAVEZ con CC. 0201481637.
- b) Presidenta de la Compañía la señorita IRMA GABRIELA OÑA GUALPA con CC. 1719692467.

Los accionistas designados para los cargos antes indicados, permanecerán en sus cargos por el período que constará en los estatutos de creación de la compañía.

Habiendo agotado el orden del día, la Presidenta Ad-Hoc concede un receso de quince minutos para que Secretaría elabore el texto de la presente Junta. Se reinstala la sesión, el secretario Ad-Hoc da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime. El Presidente Ad-Hoc levanta la sesión siendo las 19h30.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta, sus accionistas conjuntamente con el Presidente Ad-Hoc y Secretario Ad-Hoc de la Junta, que la certifica.

IRMA GABRIELA OÑA GUALPA
CC. 1719692467
**Presidenta ad-Hoc de la Junta
ACCIONISTA**

JOSE HERIBERTO CHAVEZ CHAVEZ
CC. 0201481637
**Secretario ad-Hoc de la Junta
ACCIONISTA**

MARCIA IRENE LEON MORALES
CC. 0918878711
ACCIONISTA

ALEJANDRO PAUL GUANOQUIZA VARGAS
CC. 1716199367
ACCIONISTA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día jueves catorce de abril de dos mil dieciséis, nosotros: JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 020148163-7; IRMA GABRIELA OÑA GUALPA, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 171969246-7; ALEJANDRO PAÚL GUANOQUIZA VARGAS, portador de la cédula de ciudadanía número 171619936-7; y, MARCIA IRENE LEÓN MORALES, portadora de la cédula de ciudadanía número 091887871-1; ecuatorianos, domiciliados el primero en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y los restantes en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumifahui, provincia de Pichincha, de tránsito por la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarnos, conocedores de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, por nuestros propios derechos, BAJO JURAMENTO DECLARAMOS, que:

- El capital social de la compañía AUTOMOTORES & SERVICIOS SHARKMOTORSERVICE S.A., ha sido suscrito y se establecerá de la siguiente forma:

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	CAPITAL POR PAGAR (USD)
JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ	30	240.00	240.00	00
IRMA GABRIELA OÑA GUALPA	30	240.00	240.00	00
ALEJANDRO PAÚL GUANOQUIZA VARGAS	30	240.00	240.00	00
MARCIA IRENE LEÓN MORALES	10	80.00	80.00	00
TOTALES	100	800.00	800.00	00

- Asimismo, los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que el capital pagado de la compañía se depositará en una institución bancaria de

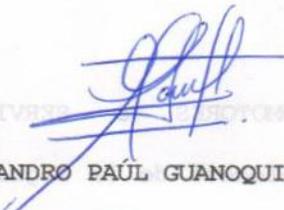
la ciudad de Quito, de acuerdo a los montos indicados en el Cuadro de Suscripción y Pago del Capital Social precedente, una vez legalmente constituida la compañía y de haber un saldo insoluto se lo efectuará dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. También declaramos bajo juramento que, los datos contenidos en el presente documento son ciertos y veraces en apego a la Ley y la Constitución. Es todo cuanto podemos declarar al respecto en honor a la verdad. Para constancia nosotros los comparecientes y únicos accionistas fundadores suscribimos este documento en unidad de acto.

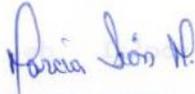

 JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ


 IRMA GABRIELA ONA GUALPA

C.C. 020148163-7

C.C. 171969246-7


 ALEJANDRO PAÚL GUANOQUIZA VARGAS


 MARCIA IRENE LEÓN MORALES

C.C. 171619936-7

C.C. 091887871-1

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	CAPITAL POR PAGAR (USD)
JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ	30	240.00	240.00	00
IRMA GABRIELA ONA GUALPA	30	240.00	240.00	00
ALEJANDRO PAÚL GUANOQUIZA VARGAS	30	240.00	240.00	00
MARCIA IRENE LEÓN MORALES	10	80.00	80.00	00
TOTALES	100	800.00	800.00	00

Asimismo, los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que el capital pagado de la compañía se depositará en una institución bancaria de



Factura: 002-001-000013162



20161701066P01609

NOTARIO(A) NELSON MANUEL MAZA OBANDO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701066P01609						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ABRIL DEL 2016. (11:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ CHAVEZ JOSE HERIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201481637	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	OÑA GUALPA IRMA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719692467	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GUANOQUIZA VARGAS ALEJANDRO PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716199367	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LEON MORALES MARCIA IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918878711	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CHIMBACALLE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES & SERVICIOS SHARKMOTORSERVICE S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800,00						

NOTARIO(A) NELSON MANUEL MAZA OBANDO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

